Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez, que el apoderado de la parte demandante ha reportado un abono que hizo el demandado Julios Cesar Parra a la obligación que le asiste. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Sevilla-Valle. Octubre 31 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.2366

Sevilla - Valle, treinta y uno (31) octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	FERRETERIA FERROCAVIAR CONSTRURAMA SEVILLA – REP. LEGAL FERNANDO ZAPATA ROJAS
DEMANDADO:	JULIO CESAR PARRA
RADICADO:	76-736-40-03-001-**2022-00068-00**

OBJETO DEL PROVEÍDO

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial que precede este auto, se dispone a dar trámite al escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES JUDICIALES

Se procede a incorporar a este expediente el escrito allegado por el profesional en Derecho Dr. JUAN FRANCISCO JIMENEZ, de fecha 26 de octubre de 2023, donde informa que la parte demandada realizó un abono a la obligación demandada el día 23 de octubre de 2023, por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($300.000,oo), el cual se tendrá en cuenta en su debida oportunidad procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla-Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE como abono, de la obligación demandada, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($300.000,oo),**

efectuado por el demandado JULIO CESAR PARRA, suma que deberá ser aplicada en su debida oportunidad procesal.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 181
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b719f4fbd9cb6fd3dee51417dbf031b4d579d6ff546155dcb224a00cf72a7dcf**
Documento generado en 31/10/2023 09:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica